



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 1 de septiembre de 2016  
**P.I.E. N° 1250/2016-2017**

Señor  
Dr. Pastor Segundo Mamani Villca  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**  
Sucre.



Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, para que el Señor Presidente del Tribunal Supremo de Justicia responda a la misma en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Informe qué actuaciones procesales y bajo qué argumentos jurídicos, se resolvió el recurso de Amparo Constitucional presentado por la representante legal de CHINA CAMC Sra. Yao Ying Ying en contra de Milton Claros Hinojosa, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y Marco Antonio Funes Condarco, Director General de Asuntos Administrativos, mediante Resolución N° 89/2015 de fecha 27/11/2015, ante la Sala Penal Primera. La misma que tenía por objetivo, evitar la ejecución de las boletas de garantía de la construcción de la vía férrea Bulu Bulu-Montero.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Víctor Hugo Zamora Castedo  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

Presidencia

Sucre, 22 de Septiembre de 2016  
**Cite. Pres. N° 972/2016**

Señor:  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CAMARÁ DE SENADORES**  
La Paz.-

**Asunto:** Da respuesta  
**Referencia:** PIE N° 1250/2016-2017

CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MES	AÑO	HORA
03	10	16	17:24
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES	No. FOLIOS		
1	2		

De mi mayor consideración:

Manifiestarme sobre la correspondencia descrita en la referencia a través de la que su autoridad solicita que por intermedio de este Tribunal Supremo se informe "...que actuaciones procesales y bajo qué argumentos jurídicos, se resolvió el recurso de Amparo Constitucional presentado por la representante legal de CHINA CAMC Sra. Yao Ying Ying en contra de Milton Claros Hinojosa, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y Marco Antonio Funes Condarco, Director General de Asuntos Administrativos..." (Sic).

Señalar que la solicitud no puede ser atendida por este Tribunal Supremo por cuanto lo requerido atinge a otro escenario, distinto a lo que es la jurisdicción ordinaria, como es el caso de una acción tutelar, planteada, tramitada y resuelta al interior de la jurisdicción constitucional.

A nombre del Tribunal Supremo de Justicia, reiterando el mayor y más amplio animo de colaboración, cooperación y coordinación entre los Órganos que componemos el poder Público de nuestro Estado, en el orden de lo previsto por el art. 12 de la Constitución Política del Estado, suscribo atentamente.

Dr. Pastor S. Mamani Villca  
**PRESIDENTE**  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
ÓRGANO JUDICIAL

